

Oficio N° H/01  
Valparaíso, 10 de enero de 2005.

Con fecha 14 de diciembre de 2004 ingresó a la Comisión de Hacienda el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior (Boletín N° 3.223-04).

Respecto de dicho proyecto de ley se había resuelto, en su oportunidad, por la Sala del Senado, que pasara a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y a la de Hacienda, en su caso.

Estando la iniciativa radicada ante la Comisión de Hacienda, para que se pronunciara respecto de las normas de su competencia, la Sala del Senado fijó un plazo especial para presentar indicaciones, término dentro del cual se presentaron seis, de S.E. el Presidente de la República.

Posteriormente, con fecha 4 de enero de 2005, por acuerdo unánime de los Comités, se abrió un nuevo plazo para presentar indicaciones, y se dispuso que el segundo informe fuera evacuado por las Comisiones de Hacienda y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, unidas. En este nuevo término se formularon dos indicaciones, del Ejecutivo.

En relación con la situación descrita hacemos presente que el segundo informe de la iniciativa ya fue evacuado por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y tecnología con fecha 9 de diciembre de 2004, y que, por otra parte, el artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica

Constitucional del Congreso Nacional, norma que se reproduce en el artículo 27 del Reglamento de la Corporación, señala que cada Cámara deberá tener una Comisión de Hacienda, encargada de informar los proyectos en lo relativo a su incidencia en materia presupuestaria y financiera del Estado, de sus organismos o empresas.

En virtud de lo expuesto, los Presidentes de la Comisión de Hacienda, y de la de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, solicitamos se precise el acuerdo de la Sala, en el sentido de que el proyecto antes individualizado, que ya cuenta con un segundo informe de la Comisión técnica pertinente, que es la de Educación, debe ser informado ahora por la Comisión de Hacienda, respecto de las normas de su competencia, y por las Comisiones de Hacienda y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, unidas, sólo respecto de aquellas indicaciones presentadas en los dos plazos especiales abiertos al efecto, y que no alcanzaron a ser conocidas por la Comisión de Educación en su segundo informe.

Dios guarde a US.,

ALEJANDRO FOXLEY

RIOSECO  
de Hacienda

Presidente de la Comisión

RAFAEL MORENO ROJAS  
Presidente de la Comisión de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología

A S. E.  
EL PRESIDENTE DEL SENADO  
H. SENADOR SEÑOR HERNÁN LARRAÍN F.  
PRESENTE